



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 287/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Guido Eduardo ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 287/2012 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 287/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Resistencias de Materiales, Hidráulica General y Aplicada, Geotopografía, Tecnología de la Construcción, Tecnología del Hormigón, Hidrología y Obras Hidráulicas, sin tener



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



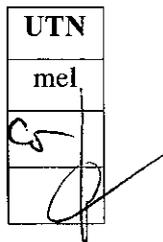
aprobadas Análisis Matemático I, Química General y Análisis Matemático II, al alumno Guido Eduardo ORTIZ, Legajo N° 929, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Economía, sin tener aprobada Ingeniería Civil II.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la asignatura Cimentaciones, sin tener regularizada Estructuras del Hormigón, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1957/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior